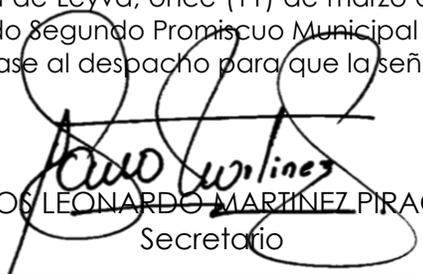




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

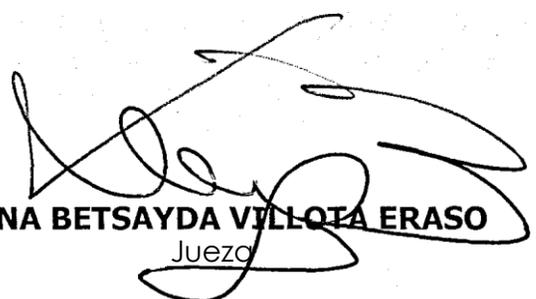
PROCESO: EJECUTIVA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR.
DEMANDADO: YESITH COPETE GALVIZ.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00040-00

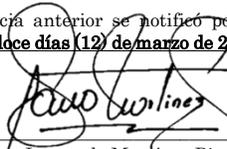
Al despacho la presente causa, encontrado solicitud de apoderado de la parte activa, quien solicita, se autorice, ordene y comuniqué al Banco Agrario de Colombia el pago de los depósitos judiciales constituidos a órdenes de su despacho y hasta la concurrencia del valor de la última liquidación aprobada, para efectos de que el representante legal del Banco Popular o su apoderado especial para estos efectos, proceda a reclamar los dineros directamente en el Banco Agrario en cualquiera de las sucursales de la referida entidad a nivel nacional.

Le indica este despacho al apoderado, que auto pasado de 25 de febrero de 2021, le había dado indicaciones, para que en calidad de apoderado de la activa solicitara al Banco Agrario reporte de los numero de títulos que aparezcan en su sistema a nombre del proceso, del demandado o a nombre del demandante.

Lo anterior, no por mero capricho, sino porque debe este estrado, realizar la vinculación de los títulos, al proceso, realizar el reconocimiento del beneficiario de la obligación, y finalmente ordenar el pago, después del cual se puede presentar en las sedes de la entidad bancaria, para su cobro. Por tal motivo, se ordena al activo cumplir la prerrogativa indicada en auto previo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 009, de hoy doce días (12) de marzo de 2021 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>
--

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b27d60a860d559c13f1581ad6d44710197e52ffea4da69b569d33b94c3df949**

Documento generado en 11/03/2021 05:58:58 PM